

INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 23 de marzo de 2022. Al Despacho el escrito presentado vía correo electrónico por el extremo activo, quien aporta fotografías de haber instalado la valla en los términos del artículo 375 numeral 7 del C.G. del P. Sírvase ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

Santa María (BOY), treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidós (2022)

RADICADO	15690-40-89-001-2022-00010-00
CLASE DE PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	RESURRECCIÓN CONTRERAS De MONTAÑEZ
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO	APRUEBA INSTALACIÓN DE LA VALLA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 050

Revisadas las fotografías de la instalación de valla instalada, encuentra esta célula judicial que se cumple con las exigencias dispuestas en el auto admisorio de la demanda en armonía con el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, por tal razón se impartirá su aprobación.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la instalación de la valla, por cuanto su contenido cumple con la información requerida. Lo anterior conforme a las razones signadas ut supra.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA NOTIFICACION POR ESTADO El anterior auto se notifica en el Estado No. 10 del TYBA fijado hoy 01 de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO Secretario
--

Firmado Por:

**Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42fc8b4fffeb5be03a338ef23b6726ddd1d082931a546c555f69e89965b5f41e

Documento generado en 31/03/2022 05:42:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**